



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-01/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) QUE SE ENCARGARÁ(N) DE LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES ELECTORALES LOCALES, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana; de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 inciso f), 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 29, 30 y 36 fracción XXV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículos 7 fracción III, 44 inciso b) y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, así como conforme a la **CONVOCATORIA, publicada el día 18 de marzo de 2024**, en el periódico de circulación Nacional “**EXCELSIOR**”, dirigida a las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-01/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) QUE SE ENCARGARÁ(N) DE LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES ELECTORALES LOCALES, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II, 23, fracción I, 41 y, 44 al 62 del referido Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

GLOSARIO

Anexo Técnico:	Documento que contiene las especificaciones técnicas, para la producción de los uniformes institucionales para el personal de los Órganos Desconcentrados.
Bases:	El presente documento que contiene los lineamientos y requisitos que regirán y serán aplicados al procedimiento que se desarrollará para la adquisición de los bienes que se ofertan.
Bienes y servicios:	Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente Licitación pública.
CAEL:	Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
Comité:	El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Convocante:	Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones.

Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Padrón de Proveedores:	Registro de personas físicas o morales que enajenen o arrienden bienes, o presten servicios al Instituto.
Licitación:	El presente procedimiento de Licitación No. IEM-CA-LPN-01/2024.
Licitantes:	Personas físicas o morales con actividad mercantil que acudan a la Licitación con la finalidad de presentar sus propuestas.
Proveedor:	Persona física o moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación pública.
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.
Representante:	Persona a quien la empresa participante otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarlo en la Licitación pública.
SEL:	Supervisores/as Electorales Locales.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de uniformes institucionales y accesorios para el personal que integra los Órganos Desconcentrados, para los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Electorales Locales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico y con las siguientes cantidades (mismas que podrán ampliarse siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida):

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
27101	1 Camisa blanca manga corta OD	1,100	pieza
	2 Chalecos para OD	1,100	pieza
	3 Chaleco para SEL y CAEL	2,124	pieza
	4 Gorras para SEL y CAEL	2,124	pieza
	5 Porta documentos SEL y CAEL	2,124	pieza
	6 Mochilas para SEL y CAEL	2,124	pieza

Las personas físicas o morales interesadas podrán participar por la totalidad o por alguna o algunas de las partidas, llevando a cabo la producción de los uniformes institucionales requeridos por este Instituto, mismos que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

El Instituto, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las instalaciones correspondan a la de una empresa formalmente establecida. Dichas visitas deberán ser notificadas al Licitantes con anticipación y realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.

La adjudicación se otorgará según el resultado de las evaluaciones cuantitativas cualitativas de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las licitantes. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes Bases y Anexo Técnico, así como las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones económicas y de servicio a favor del Instituto.

2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 55 del Reglamento, las fechas de las etapas son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA									
ETAPAS	FECHA								
1. Publicación de Convocatoria	18 de marzo de 2024								
2. Plazo para obtener las Bases.		25 de marzo de 2024 ¹							
3. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores.			27 de marzo de 2024, hasta las 20:00 horas						
4. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores.				29 de marzo de 2024, hasta las 20:00 horas					
5. Fecha límite para realizar preguntas.					26 de marzo de 2024				
6. Junta de aclaraciones.						28 de marzo de 2024			
7. Recepción y presentación de proposiciones técnicas y económicas.							03 de abril de 2024, de 08:00 a 09:45 horas		
8. Junta de apertura de proposiciones técnicas y								03 de abril de 2024, 10:00 horas	

¹ De manera física en las oficinas del Instituto en un horario de 09:00-15:00 y de 18:00-20:00 horas o las 24 horas en la página de internet de este Instituto o en la dirección electrónica <https://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/category/178-licitaciones>.



económicas y muestra física.									
9. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, de no emitirse el día de la Junta.									A más tardar el 5 de abril de 2024

3. AJUSTE DE PLAZOS.

Con base en el artículo 48 del Reglamento, para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades que en relación con el objeto de la presente licitación se adviertan, la convocante podrá modificar los plazos establecidos en las presentes bases, lo que deberá ser notificado en los mismos términos en que se publicaron.

4. ASPECTOS GENERALES.

4.1 Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los servicios. Cualquier información que el Instituto proporcione a las personas físicas y/o empresas participantes, y en su momento adjudicados, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.²

4.2 Instalaciones, elementos materiales y humanos. Serán por cuenta propia y responsabilidad de la licitante, los elementos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la debida presentación del servicio.

4.3 Lugar y fecha de entrega. Las adjudicadas deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la Licitación Pública, en las fechas establecidas por el Instituto.

El lugar y fecha de entrega se determinarán conforme a las necesidades y especificaciones del Instituto.

Las prendas y accesorios objeto de la Licitación Pública, deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

4.4 Responsabilidad laboral. La licitante tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la fabricación de los productos materia de esta Licitación Pública, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

² En cumplimiento con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 21, 22 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

4.5 Procedimiento general. Estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7 fracciones II y IX del Reglamento, quedando bajo sus atribuciones, resolver lo no previsto en las normas y Bases correspondientes.

El convocante está facultado para aplicar las Bases y leyes que correspondan en la Licitación Pública, siendo el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las Bases y el Anexo Técnico, del presente proceso.

4.6 Domicilio. Para efectos legales, el domicilio del convocante será el ubicado en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, Morelia, Michoacán.

4.7 Transparencia. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en la Junta de aclaraciones, y de apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados testigos sociales, tales como los medios de comunicación.

La(s) empresa(s) participante a quien se adjudique el contrato deberá sostener sus precios hasta la firma y cumplimiento del contrato correspondiente y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos, siempre y cuando se solicite, por contener datos sensibles de las empresas participantes.

4.8 Acreditación de Licitantes y sus Representaciones. En el caso de que las empresas participantes deban asistir a los actos del proceso de la Licitación Pública, su representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, quince minutos antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

En su caso, el convocante podrá realizar los trámites necesarios para verificar que las empresas participantes no se encuentren boletinadas por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

5. Con fundamento en el Capítulo VI del Reglamento, el procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional es el siguiente:

- a) Publicación de la convocatoria;
- b) Obtención de Bases y Anexo Técnico;
- c) Junta de aclaraciones;

- d) Recepción de proposiciones técnicas, económicas y Junta de recepción y apertura;
- e) Elaboración del Acta y/o dictamen;
- f) Notificación de fallo;
- g) Suscripción del o los contratos.

5.1 DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria es publicada en un solo momento, es decir **el 18 de marzo de 2024**, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en la página de internet oficial del Instituto, en ella se localizan los elementos de identificación de la convocante, el objeto y las fechas y horas en las que se llevará a cabo el desarrollo del proceso de la presente Licitación Pública.

5.2 DE LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO.

Estas Bases y el Anexo Técnico no tendrán costo y estarán disponibles de manera física en el domicilio del Instituto, teléfono 443 322 1400, extensión 0, en un horario de las 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, del 18 al 25 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx, asimismo, se publicarán en la página de Internet del Instituto, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento.

El convocante entregará a las licitantes un comprobante de la obtención de las Bases, en el caso de que éstas las soliciten de manera física.

5.3 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Cualquier duda o aclaración con respecto a las Bases y/o el Anexo técnico, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo de manera virtual, a las 10:00 horas, del 28 veintiocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en la liga que para tal efecto proporcione el Instituto, previo registro de formulario.

La asistencia a este acto será opcional para las licitantes, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

Las licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, el convocante acusará de recibido por la misma vía.

Dentro de la referida Junta de aclaraciones, el convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por las empresas participantes en el plazo establecido para ello, lo que se hará constar en el Acta que para tal efecto se levante.



Durante el desarrollo de la Junta de aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a las personas representantes de las empresas participantes presentes, debidamente registradas y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.

Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva, una vez hecho lo anterior; se enviará una copia a los asistentes que lo soliciten, y la misma junto con el video se publicarán en la página de internet del convocante.

La omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

Las empresas participantes que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante, al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx o consultarla en la página de internet del Instituto.

5.4 RECEPCIÓN Y JUNTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrará el 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones ubicada en el domicilio del Instituto, bajo el siguiente orden:

A. RECEPCIÓN DE SOBRES:

- I. **Horario.** Las empresas participantes podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 08:00 horas con cero minutos, hasta las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, deberá concurrir únicamente a través de su Representación Legal, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.
- II. **Recepción.** Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Junta.
- III. **Modo de entrega.** La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.
- IV. **Asistencia.** La asistencia de las empresas participantes al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria.

B. INICIO DE JUNTA: El Comité iniciará la Junta a las 10:00 diez horas y posterior al pase de lista y a la confirmación de asistencia del quórum legal, se iniciará la verificación de proposiciones recibidas.

C. APERTURA El representante legal del convocante o la persona funcionaria que él designe, mostrará a las y los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de las licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

6. En la presente licitación, podrán participar las personas físicas y morales con actividad mercantil del ramo relacionado con los bienes de la Licitación, legalmente constituidas conforme las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que demuestren que la composición del capital social de su empresa tiene participación de mayoría mexicana, quienes invariablemente lo deberán acreditar con la documentación correspondiente, y cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, lo que deberá acreditar con la constancia reciente de inscripción emitida por el convocante.

6.2 En caso de que las empresas participantes no estén inscritas en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante el 29 veintinueve de marzo de la misma anualidad.

6.3 Contar con trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente licitación; la capacidad y solvencia técnica, financiera y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción y/o comercialización de los bienes, para lo que deberá presentar la documentación relativa y en su caso fotografías con las que lo acredite.

El convocante podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del licitante.

6.4 Contar con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto, lo que acreditará presentando **Carta bajo protesta de decir verdad** en la que lo manifieste.

6.5 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando la Constancia de Situación Fiscal que indique el giro o actividad económica que desarrolla y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 10 diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

6.6 No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de lo requerido, lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.

6.7 Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.

La documentación referida en la Base que antecede deberá incluirse en original y copias para su cotejo dentro del sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.

En el supuesto de que, alguna de las empresas participantes no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito dentro del sobre que contiene la propuesta correspondiente, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

El convocante confirmará que las empresas participantes no se encuentren boletinadas por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años, verificando con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que el participante exhibirá.

CAPÍTULO IV IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, no se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas físicas o morales siguientes:

7.1 Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

7.2 Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;

7.3 Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

7.4 Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;

7.5 Aquellas en las que cualquier integrante del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo

aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él o ella, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;

- 7.6** Las que formen parten o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, impliquen conflicto de intereses, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
- 7.7** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

8. Generales

- 8.1** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán las empresas participantes serán técnicas y económicas.
- 8.2** Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les asignarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica; en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación de las empresas participantes.

Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:

- a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono del convocante (01 443 322 14 00).
- b) El nombre y número de la Licitación pública.
- c) El nombre, dirección y teléfono de la licitante

Las empresas participantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

- 8.3 Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación electrónica.
- 8.4 Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán presentarse en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
- 8.5 Los documentos que las integren deberán ser impresas en papel membretado de las empresas participantes, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato Word, en caracteres de 12 puntos, letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras.
- 8.6 Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.

9. Presentación de las Propuestas Técnicas.

Como lo establece el artículo 46 y 55 del Reglamento la proposición Técnica describirá las características y especificaciones de los uniformes institucionales para el personal de los Órganos Desconcentrados, SEL y CAEL de conformidad con el Anexo Técnico; deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en caso de tenerlo, (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona física o moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal correspondiente.

9.1 Contenido del sobre con la Propuesta Técnica.

Se entregará la documentación en el orden señalado y debidamente identificada marcando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el siguiente orden:

a) Documentación Administrativa que deberá incluir:

- I. Copia del comprobante de obtención de las Bases en el caso de que las haya solicitado físicamente o de no ser así, escrito donde describa cómo las obtuvo.
- II. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Licitación Pública **IEM-LPN-01/2024**.
- III. Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto.
- IV. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación electrónica y documentos que se

deriven del presente debiendo ser coincidente, en su caso, con el que se declare en el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.

- V. Original o copia cotejada ante Notario Público del poder notarial vigente, copia simple para su cotejo y, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
- VI. Curriculum de la licitante que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, así como mostrara la experiencia en la elaboración del tipo de material, objeto de la presente Licitación pública.
- VII. Original o cotejo ante Notario Público de la Escritura Pública en que conste el Acta Constitutiva correspondiente y de ser el caso sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, y copia simple para su cotejo, en el caso de ser persona moral.
- VIII. Constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a 10 diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- IX. Copia cotejada ante Notario Público de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), o de la persona física.
- X. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité realice visitas físicas a las instalaciones de la empresa participante.
- XI. Cartas con firma autógrafa en las que se señale **bajo protesta de decir verdad** que:
 - 1. Cuenta con oficinas de atención e instalaciones adecuadas para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
 - 2. La persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.

3. No está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
 4. No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
 5. No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
 6. Toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la Licitación pública, es verdadera.
 7. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.
- b) Anexo Técnico.** Diseños y especificaciones los bienes por partida, objeto de la presente Licitación Pública, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico.
- c) Muestras.** Se deberá anexar una muestra de cada producto que ofrece la Licitante, a efecto de corroborarlas con lo señalado en el Anexo Técnico.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité, quien podrá solicitar el apoyo de personal con conocimiento en los productos materia de la presente Licitación Pública Nacional, previo a la decisión del fallo.

9.2 Contenido de la Propuesta Económica.

- a) Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos, promociones y demás beneficios adicionales que en su caso ofrezca.
- b) Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en cheque certificado a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por la Representación Legal.
- d) Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

9.3 Verificación de proposiciones recibidas.

Se nombrará en estricto orden de su recepción, a las empresas participantes que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva

a los mismos. Sé mostrará a las y los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

9.4 Apertura de los sobres de Proposiciones Técnicas.

El representante legal del convocante o la persona funcionaria que él designe, mostrará a las y los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de las empresas participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

9.5 Presentación del material.

Las licitantes llevarán a cabo la presentación obligatoria de una muestra de los uniformes institucionales y accesorios para el personal de los Órganos Desconcentrados, para los Supervisores Electorales Locales, Capacitadores Electorales Locales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que cumpla con las especificaciones y requerimientos descritos en las presentes bases y el Anexo Técnico.

9.6 Valoración de las Proposiciones Técnicas.

Las proposiciones de las empresas participantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las empresas participantes respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

9.7 Acta de la Junta de Apertura.

En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten las empresas participantes.

9.8 Apertura de los sobres de Proposiciones Económicas.

La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de las empresas participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, de igual forma se desecharán aquellas propuestas económicas que omitan

alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de estas.

9.9 Valoración de las Proposiciones Económicas.

Las propuestas económicas de las empresas participantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las empresas participantes respectivas. Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá a la empresa participante, en ese mismo acto, la fianza de la garantía.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de esta. La Secretaría del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública.

El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas será videograbado y transmitido en vivo a través de las diferentes plataformas digitales del Instituto.

CAPÍTULO VI DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

10. Concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa experta en la materia motivo de la presente Licitación Pública.

El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en las Bases, Anexo Técnico y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.

El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá: una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de Licitación pública; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.

La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el mismo día de la Junta de Apertura dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y Anexo Técnico, así como en las proposiciones presentadas por las empresas participantes podrán ser negociadas.

Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

- a) Requisitos legales.**
- b) Requisitos financieros y fiscales.**
- c) Requisitos Técnicos.**
- d) Y de manera adicional:**
 - I. Que las empresas participantes no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición.
 - II. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados.

En las propuestas económicas que se hayan presentado si hay errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - 2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 - 3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
 - 4. Si la empresa participante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- III. Se verificarán en diferentes Institutos Electorales si la empresa ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
 - IV. El área técnica revisara cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
 - V. Se verificará la correcta presentación de las garantías solicitadas en las presentes Bases.
 - VI. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente

los requisitos técnicos establecidos en estas Bases y en el Anexo Técnico, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica o técnica hecha por las empresas participantes, será resuelta por el Comité.

El fallo será en favor de la o las licitantes que cumplan con los requisitos de las presentes Bases, el Anexo Técnico, que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento.

El fallo de la Licitación Pública contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen respecto de cada partida, cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará a la licitante, que de entre las empresas participantes, reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CAPÍTULO VII DESCALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

11. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- 11.1** Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases de Licitación pública y el Anexo Técnico.
- 11.2** Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de los servicios objeto de la Licitación pública o para poner en desventaja al resto de las empresas participantes.
- 11.3** Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- 11.4** Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la Licitación pública o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad

11.5 Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.

11.6 Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de la Licitación Pública, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

CAPÍTULO VIII NOTIFICACIÓN DEL FALLO

12. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a las empresas participantes el fallo de la Licitación Pública, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento. De igual forma se hará del conocimiento público a través de su publicación en la página del Instituto.

El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, a través de paquetería o correo electrónico.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si alguna licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de Licitación pública.

CAPÍTULO IX SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

13. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato correspondiente se formalizará mediante la suscripción del mismo, en el domicilio del Instituto, ubicado en calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo a las licitantes que resulten adjudicadas en la presente Licitación.

El contrato lo firmará el Representante Legal del convocante y la Representación Legal del ganador de la Licitación Pública, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto.

Previo a la formalización del contrato, la licitante que resultare adjudicado deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



La Representación Legal de la empresa participante adjudicada que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases, el Reglamento y el propio contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

El convocante podrá pactar con la empresa ganadora, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de manera justificada sin responsabilidades ni actualización de daños o perjuicios, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la licitante.

El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; mientras que las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo de la licitante.

La licitante se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación a terceros y/o al convocante en las diversas etapas del procedimiento de Licitación Pública.

CAPÍTULO X GARANTÍAS Y FIANZA

14. Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas.

Esta garantía de seriedad deberá ser constituida por las empresas participantes, mediante cheque certificado a favor del Instituto, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). la cual será devuelta el día de la emisión del fallo, a excepción de los licitantes ganadores a quienes se les entregará una vez que hayan firmado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento de este.

15 Para el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica de los bienes adjudicados antes de I.V.A. en moneda nacional.



Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

16 Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases (50% cincuenta por ciento), conforme al artículo 29 y 51 del Reglamento; 37 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024. El Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

CAPÍTULO XI FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

17. Condiciones de precios y pagos. Se aplicarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con la empresa ganadora; no serán aceptadas proposiciones con modificación al alza de precios.

Los pagos se efectuarán conforme se estipule en el contrato correspondiente.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, ubicado en calle de Bruselas # 118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas, # 118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

18. Impuestos y derechos Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor, así como los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique. a cargo del Proveedor.

CAPÍTULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, por lo que, en caso de que por alguna o algunas de las partidas



no acudiera ninguna participante o no se reciban cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos, el o los productos de que se trate se adquirirán, mediante el proceso de Adjudicación Directa.

La declaración que haga el convocante de considerar desierta la Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XIII CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XIV CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, en la presente Licitación pública, se resolverán por el Comité.

CAPÍTULO XV SANCIONES

Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases y contrato respectivo de la presente Licitación Pública, procederán de acuerdo con lo siguiente:

Cuando la empresa adjudicada no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del 1% del total de la adquisición y la prohibición de participar en los procesos de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales.

Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

CAPÍTULO XVI MODIFICACIONES A LAS BASES Y PLAZOS

El convocante podrá modificar el contenido de las Bases, Anexo Técnico, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:



En el caso de modificaciones en las Bases y/o Anexo Técnico de la Licitación Pública, se publicará un aviso a través de los medios en que se publicó la Convocatoria, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas en la Junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

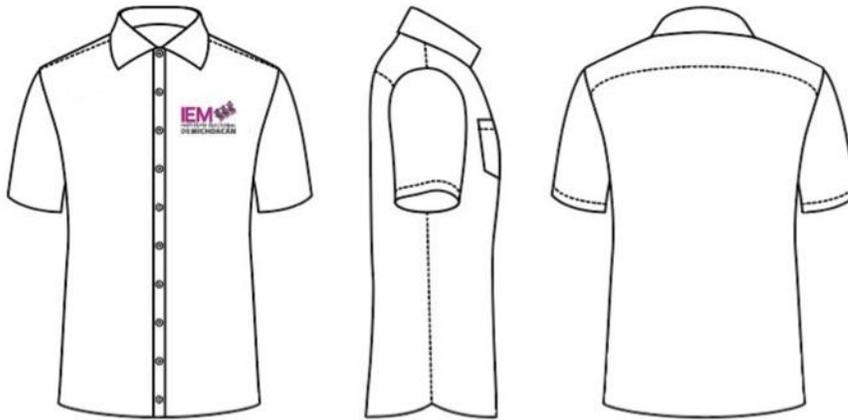
CAPÍTULO XVII TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del instituto señaladas en los artículos 4, 6, 24, 25, 33 y 35, fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, fracción XXVII, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público, las ofertas técnicas y económicas que presenten las empresas participantes constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, la empresa participante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 101 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

Morelia, Michoacán, a 15 de marzo de 2024.

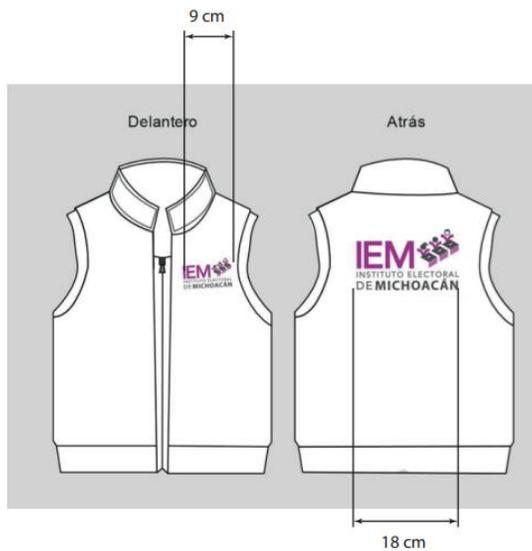
ANEXO TECNICO

Camisa color blanco
Manga corta
Material Algodón 80%, 20 % poliéster
Logotipo bordado al frente, medida 10x3.5 cm.
Lado izquierdo
Cantidad 1,100 piezas



	Camisa	
	Hombre	Mujer
Doble extra chica	3	12
Extra chica	3	24
Chica	37	130
Mediana	132	207
Grande	145	188
Extra grande	85	74
Doble extra grande	26	12
Triple extragrande	7	15
Total	438	662

Especificaciones Técnicas Chaleco OD



Chaleco Electoral
Talla: De CH, M, G y EG
2 logos bordados
Tela: Gabardina 80% Poliester 20%



Color Azul Marino

Cantidad: **1,100** piezas

	Chaleco	
	Hombre	Mujer
Doble extra chica	3	11
Extra chica	3	26
Chica	38	129
Mediana	132	207
Grande	145	188
Extra grande	80	80
Doble extra grande	25	11
Triple extragrande	7	15
Total	433	667

Gorra y/o sombrero tipo exprorador
Color blanca
Logotipo bordado al frente
Unitalla adulto, con ajuste metalico
Material gabardina y/o similar
2,124 pzas.



Mochila con 2 bolsillos amplios exteriores y asas acolchonadas y regulables.
1 logotipo a 2 colores en serigrafia.
Material textil y/o similar.
Color negra o gris
2,124 piezas.



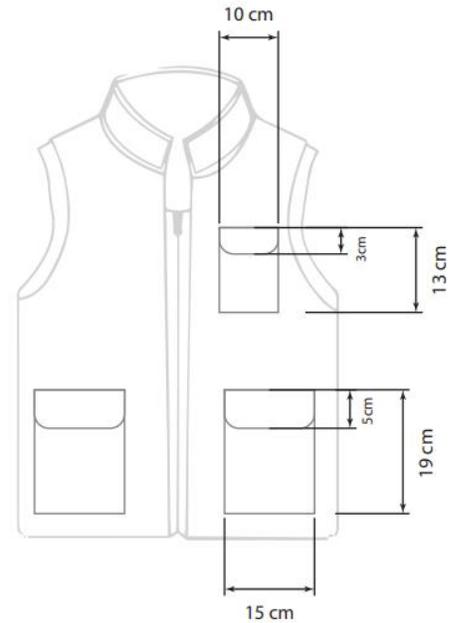
Tabla Pisa papel, tamaño carta, con logotipo. 2,124 piezas.
Materia: Madera o similar y/o plástico



[Agrandar](#)



Especificaciones Técnicas Chaleco SEL/CAEL



	Chaleco	
	Hombre	Mujer
Extra chica	15	50
Chica	100	250
Mediana	260	400
Grande	300	300
Extra grande	160	160
Doble extra grande	50	50
Triple extra grande	14	15
Total	899	1225

Chaleco Electoral
Talla: De CH, M, G y EG
2 logos Impresos a 1 tinta
Color Gris con incrustaciones en tela color magenta
Tela: Gabardina 80% Poliester 20%

Cantidad: **2,124 piezas**

